



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00923807- -UNC-ME#PFI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que el Prorectorado de Fortalecimiento Institucional de la UNC solicita autorización para suscribir el contrato nodocente – personal transitorio - con relación de empleo público a celebrar con la Sra. MARÍA EMILIA DI CÉSARE, DNI N° 39.239.516, quien prestará sus servicios en la Secretaría Privada de la Secretaría de Graduados de la Universidad Nacional de Córdoba,

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12,

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en el orden 18 por la Secretaría de Graduados y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71469-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el contrato nodocente – personal transitorio - con relación de empleo público de que se trata, a celebrar con la Sra. MARÍA EMILIA DI CÉSARE, DNI N° 39.239.516, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de octubre de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría General, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 12 de la Secretaría de Graduados.

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. MARÍA EMILIA DI CÉSARE, DNI N° 39.239.516, entre el

1° de noviembre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. MARÍA EMILIA DI CÉSARE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Disponer se proceda al registro del contrato en cuestión, conforme lo previsto por la OHCS 5/12.

ARTÍCULO 5° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal.

rn